



AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2016-2017

INDICE

1. Fundamentación y Justificación
2. Causas del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria
3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos
4. Medidas incluidas en el Plan
5. Previsiones de las variables económicas y presupuestarias
6. Análisis de Sensibilidad
7. Conclusiones

1. FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en su artículo 3, establece que la ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, definida esta como la situación de equilibrio o superávit estructural que deben presentar todas las Administraciones Públicas, en término de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.

Para las Corporaciones Locales se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos y estados financieros iniciales de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presentan ese equilibrio o superávit, implicando que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros, viniendo determinada la capacidad inversora municipal por los recursos de capital no financieros y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

En la fase de liquidación del presupuesto, de igual manera se habrá cumplido el objetivo de estabilidad presupuestario cuando el resultado de los capítulos no financieros del presupuesto de ingresos (capítulos I a VII) y gastos (capítulos I a VII), sea cero o positivo, con los criterios de cálculo del SEC 95.

Además del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la LOEPYSF exige el cumplimiento de la Regla de Gasto y el principio de sostenibilidad financiera.

En caso de incumplimiento del referido principio con motivo de la Liquidación presupuestaria, el art. 21 de la LOEPYSF establece la obligación de aprobar un Plan Económico-Financiero, que permita en el año en curso y siguiente, el cumplimiento de dicho principio de estabilidad y/o regla de gasto.

Los planes económico-financieros serán presentados en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento y deberán ser aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Con fecha 24-02-2016 por parte de la Intervención de este Ayuntamiento, y con motivo del expediente de la Liquidación del ejercicio presupuestario 2015, se pone de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en 296.617,29 €, un 27,24% sobre los ingresos no financieros.

Por tanto procede la elaboración y aprobación del correspondiente Plan Económico Financiero, con el contenido mínimo que contempla el art. 21.2 de la LOEPYSF.

2. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Liquidación del Presupuesto Municipal 2015 ofrece las siguientes magnitudes

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	330.317,41 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	64.793,27 €

Estabilidad Presupuestaria:

DERECHOS RECONOCIDOS CAP. I A VII PTO. CORRIENTE	1.088.761,88 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAP. I A VII PTO. CORRIENTE	1.376.542,11 €
Diferencia entre ingresos y gastos	-287.780,43 €
Ajustes	-8.836,86
TOTAL NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-296.617,29

Regla de Gasto:

LÍMITE REGLA GASTO 2015	721.247,75 €
GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2015	692.673,10 €
DIF. LÍMITE REGLA GASTO Y GASTO COMPUTABLE 2015	-28.574,65 €

% INCREMENTO GASTO COMPUTABLE 2015/2014	-0,03
---	-------

Sostenibilidad Financiera:

No procede su análisis, de conformidad con la definición que de dicho principio se contiene en el art. 4 de la LOEFYSP, al no mantener esta entidad deuda pública o comercial alguna.

El Periodo medio de pago correspondiente al 4º trimestre 2015 es de -27,82 días.

Tal y como ha quedado puesto de manifiesto y quedó constatado en el Informe de Intervención de fecha 24-02-2016, la necesidad de la formulación del Plan tiene su origen en el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, dándose cumplimiento tanto a la Regla de Gasto como al principio de sostenibilidad.

El incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria tiene su origen en la incorporación de Remanentes de Tesorería para gastos con financiación afectada (de obligada incorporación), del ejercicio 2014, por importe de 796.065,69 €, cantidad muy superior a la que venía siendo tendencial en ejercicios anteriores, y que en dichos ejercicios no provocaba dicho incumplimiento, al compensarse con la inejecución presupuestaria prevista. Así:

Incorporación Remanentes para gastos con financiación afectada

- Ejercicio 2012: 309.704,29 €
- Ejercicio 2013: 294.217,21 €
- Ejercicio 2014: **796.065,69 €**
- Ejercicio 2015: 330.317,41 €

Con cargo a dichos remanentes incorporados, durante el ejercicio 2015 se han reconocido obligaciones por importe de 594.925,82 €.

En consecuencia, en condiciones normales y conforme a la tendencia de incorporación de remanentes para gastos con financiación afectada de otros ejercicios, y el propio ejercicio 2015, no se hubiese producido incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

3. PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS

Habida cuenta la extensión temporal del Plan a sólo dos ejercicios, 2016 y 2017, las previsiones tendenciales del ejercicio 2016 quedan definidas en el propio Presupuesto Municipal vigente, y las del ejercicio 2017, en el Informe sobre Marcos Presupuestarios 2017-2019, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Ingresos

	2016	2017
Previsión Ingresos Corrientes	629.108,69	642.494,08

Capítulo I: Impuestos directos	180.000,00	183.960,00
Capítulo II: Impuestos indirectos	3.000,00	3.066,00
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	77.582,00	79.288,80
Capítulo IV: Transferencias corrientes	365.026,69	373.057,28
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	3.500,00	3.577,00
Previsión Ingresos Capital	209.864,97	214.482,00
Capítulo VI: Enajenación de Inversiones	0,00	0,00
Capítulo VII: Transferencias de Capital	209.864,97	214.482,00
Previsión Ingresos Financieros	0,00	0,00
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00	0,00
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00	0,00

Gastos

	2016	2017
Previsión Gastos Corrientes	586.387,74	599.288,27
Capítulo I: Gastos de Personal	310.344,30	317.171,87
Capítulo II: Gastos Corrientes	211.505,29	216.158,41
Capítulo III: Gastos Financieros	100,00	102,20
Capítulo IV: Transferencias corrientes	64.438,15	65.855,79
Capítulo V: Fondo de Contingencia	0,00	0,00
Previsión Ingresos Capital	252.585,92	258.142,81
Capítulo VI: Inversiones Reales	0,00	0,00
Capítulo VII: Transferencias de Capital	252.585,92	258.142,81
Previsión Ingresos Financieros	0,00	0,00
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00	0,00
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00	0,00

4. MEDIDAS A INCLUIR EN EL PLAN

De conformidad con la respuesta de la Intervención General de la Administración Estatal (IGAE) a una consulta formulada por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL), de fecha 17-05-2013, ante el Director del Observatorio de Estabilidad Presupuestaria, cabe concluir que “no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto”.

Por tanto, la recuperación del objetivo de estabilidad presupuestaria incumplido por la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada se podría lograr con la aprobación de un PEF cuya única medida consistiría en el compromiso de la Entidad de ejecutar los gastos con financiación afectada para no incorporar remanentes, es decir, acompasar gastos e ingresos para no incumplir de nuevo.

Volviendo a la respuesta de la IGAE referenciada, en la misma se señala que “cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidas por la utilización del remanente de tesorería afectado, se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente, es decir, 2016, en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local”, por lo que “la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida”.

El vigente Presupuesto Municipal para 2016 fue aprobado inicialmente con fecha 24-11-2015 y elevado a definitivo con fecha 21-12-2015 (BOP Jaén nº 246 de 28-12-2015), en situación de equilibrio presupuestario.

Por otra parte, la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, aprobada mediante Resolución de Alcaldía 18/2016 de 25-02-2016, que refleja un exceso de financiación de 323.627,50 €, importe incorporado al ejercicio presupuestario 2016 mediante el expediente de modificación de créditos 1/2016. Dicho importe se ajusta más a lo que ha venido siendo usual en los distintos ejercicios presupuestarios, tal y como se ha puesto de manifiesto, de forma que cabe estimar que no incidirá en el no cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria al liquidar el ejercicio vigente.

5. PREVISIONES DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS

Dado que el origen de la formulación del presente PEF está exclusivamente en el incumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria, y no en la Regla de Gasto o el Principio de Sostenibilidad Financiera, se detallan a continuación las previsiones económicas y presupuestarias relativas al referido Principio de Estabilidad Presupuestaria

1. Diagnóstico y Previsión tendencial

Entidad		Ejercicio 2015					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-23-057-AA-000	Lupión	Limitativa	1.088.761,68 €	1.376.542,11 €	-8.836,82 €	0,00 €	-296.617,29 €
TOTAL			1.088.761,68 €	1.376.542,11 €	-8.836,82 €	0,00 €	-296.617,29 €

Entidad		Ejercicio 2016					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-23-057-AA-000	Lupión	Limitativa	838.973,66 €	838.973,66 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

TOTAL	838.973,66 €	838.973,66 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
-------	--------------	--------------	--------	--------	--------

Entidad		Ejercicio 2017					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-23-057-AA-000	Lupión	Limitativa	856.976,08 €	856.976,08 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL			856.976,08 €	856.976,08 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

2.1 Medidas sobre empleos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto econ. 2016	Efecto econ. 2017
Reducción Incorp. Remanentes	PEF	Ayuntamiento Lupión	Limitativa	6	30/05/2016	30/05/2016	296.617,29 €	0,00 €
TOTAL							0,00 €	0,00 €

Acuerdo de no disponibilidad	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Partida presupuestaria	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto econ. 2016	Efecto econ. 2017
TOTAL							0,00 €	0,00 €

Acuerdo de racionalización sector público art. 116 bis	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto econ. 2016	Efecto econ. 2017	
TOTAL							0,00 €	0,00 €

EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS							296.617,29 €	0,00 €
--	--	--	--	--	--	--	--------------	--------

2.2 Medidas sobre recursos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
TOTAL							0,00 €	0,00 €

EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS							0,00 €	0,00 €
---	--	--	--	--	--	--	--------	--------

2.3 Total Medidas

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
MEDIDAS	1	296.617,29 €	0,00 €

ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	296.617,29 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	296.617,29 €	0,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	296.617,29 €	0,00 €

3. Conclusión

Entidad		Ejercicio 2016		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
01-23-057-AA-000	Lupión	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €

Entidad		Ejercicio 2017		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
01-23-057-AA-000	Lupión	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €

6. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD

Teniendo en cuenta la reducción del gasto vinculado al efecto de la incorporación de remanentes, podrá mantenerse un nivel de gasto ajustado a las estimaciones contenidas en los marcos presupuestarios 2017-2019, sin que las incorporaciones de remanentes conduzcan al incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, tal y como venía sucediendo en ejercicios anteriores.

7. CONCLUSIONES

Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la Liquidación del Presupuesto 2015, cabe afirmar que, en general, las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.

Así, se dispone de un considerable Remanente de Tesorería para Gastos Generales, Endeudamiento inexistente y cumplimiento de la Regla de Gasto. En cuanto al incumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria, que motiva la elaboración y tramitación del presente Plan Económico Financiero, es consecuencia directa del expediente de modificación de créditos 1/2015 por incorporación de remanentes de crédito, aprobado según Resolución de Alcaldía 2/2015, de 18 de enero, tratándose de créditos con financiación afectada de obligada incorporación.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, y a tenor del criterio expuesto por la IGAE en relación con este tipo de situaciones, se plantea como única medida la aprobación del Presupuesto 2016, tal y como ya se hizo, cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria, y la asunción del objetivo de acompasamiento de ingresos y gastos durante el presente año, para así evitar dentro de lo posible la incorporación de remanentes al próximo ejercicio, hecho que ya se ha producido con motivo de la liquidación del ejercicio 2015 y la incorporación de remanentes a 2016, ajustada a un nivel normal para esta Corporación.